



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, mayo 04 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que por error involuntario se reprogramó audiencia de juzgamiento dentro del presente proceso, siendo que la misma ya se había realizado y solo se encuentra pendiente de Liquidar las Costas procesales. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO LABAORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

REF. Proceso Ordinario Laboral de DELYIS DAILETH AREVALO IBARRA  
Contra SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

**RAD. 44-001-3105-002-2019-00097-00.**

**Auto Interlocutorio**

Visto el informe secretarial, puede avizorar esta Agencia Judicial, que se ha cometido un error que debe ser corregido como quiera que los funcionarios judiciales, no pueden seguir atados fatalmente a los yerros de los proveídos, audiencias, etc.

Este obedece que se ha fijado fecha para la celebración de la Audiencia de trámite y Juzgamiento, siendo que la misma se realizó el pasado 31 de agosto de 2021, encontrándose el proceso es pendiente que por secretaría se Liquiden las Costas procesales.

Por tales motivos, este despacho ordena dejar sin efecto jurídico el auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a través del cual se cita a las partes para la realización de la Audiencia de trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. P. Laboral en consecuencia se ordena, que por secretaría se proceda a Liquidar las Costas procesales a que fue condena en la demandada en la sentencia proferida el día 31 de agosto de 2021.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza.